

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO N° 202400121

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202400121
CONTRATISTA:	ASEAR S.A. E.S.P.
NIT:	811.044.253-8
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios generales para el funcionamiento y operación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$43.591.056) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025). Modificar el alcance del contrato, cambiando la destinación de los recursos disponibles en la bolsa para herramienta o elemento especial por valor DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$7.923.456) para los servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería del mes de enero de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el contrato hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$5.866.489) Incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Adicionar recursos por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$131.266.773) Incluido IVA. Modificar el alcance adicionando las actividades de reparaciones locativas y jardinería.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

	Incluir actividades en las especificaciones del Bien/Servicio. Modificar la forma de pago.
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliar el contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).
VALOR FINAL:	CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$180.724.318) incluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 al contrato 202400121, cuyo objeto es “*Prestación de servicios generales para el funcionamiento y operación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU*”, por la cual se modifica “plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026)”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ASEAR S.A. E.S.P suscriben contrato 202400121 el cual tiene por objeto “*Prestación de servicios generales para el funcionamiento y operación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU*”, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$43.591.056) incluido IVA y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribe la Cláusula adicional 01, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) y modifica el alcance del contrato, cambiando la destinación de los recursos disponibles en la bolsa para herramienta o elemento especial por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$7.923.456) para los servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería del mes de enero de 2025.

El veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) se suscribe la Cláusula adicional 02, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$5.866.489) Incluido IVA.

El veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se suscribe la Cláusula adicional 03, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y adicionar recursos por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$131.266.773) Incluido IVA. Modificar el alcance adicionando las actividades de reparaciones locativas y jardinería. Incluir actividades en las especificaciones del Bien/Servicio y modificar la forma de pago.

- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 03 DE MARZO DE 2025
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250009878, la Supervisión del contrato No. 202400121 presentó la justificación para AMPLIACIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para mantener las instalaciones en óptimo estado, de manera tal que se pueda evitar su deterioro y así mismo mantener un ambiente adecuado de trabajo, en este sentido, las actividades de aseo e higiene son imprescindibles.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202400121 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

<i>Nathalia Restrepo C.</i> NATHALIA RESTREPO CARO Subgerente Administrativa y Financiera	 ALBERTO ANTONIO GARCIA. Representante Legal
--	---

Revisó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Danilo Fernando Suarez Gambin – contratista Gestión Jurídica	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista- Unidad Bienes y Servicios	<i>Estefanía Cardona C.</i>